

ANEXO 8.4.6.

CERTIFICACION PARA LA OPERACION CON PRODUCTOS DE DERIVADOS

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, hace de su conocimiento que la certificación de operador de derivados o administrador de riesgos de las Instituciones y Sociedades Mutualistas que otorgue el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) a través de su Departamento de Proyectos Especiales, Extensión Universitaria, será considerada válida por la Comisión.